



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 GRUPO DE EMPRENDEDORES DE MUJERES DUEÑAS DE CASA, ADULTOS MAYORES Y FUTURA EMPRENDEDORAS RENACIENTE DE NUESTRA CIUDAD DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA. HAYDEE BORDA ORTEGA.

DECRETO N.º 12752 / 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2602660 a nombre de Haydee Borda Ortega, con fecha de recepción en Of. De Rentas 17 de agosto 2023, solicitando instalar Feria Navideña 2023.
2. Memo 1180 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 13 de noviembre 2023, dando la factibilidad para la instalación de Feria Navideña 2023.
3. Ordinario de requisitos N°3960 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Carta ID.2657450 a nombre de Haydee Borda Ortega con fecha de recepción Of. de Rentas 04 de diciembre 2023, entregando los sgtes. Documentos:
 - Carta autorización y timbrado por la Junta de Vecinos N°4 Loa y firmada por la presidenta de la J.V. Lucila Azolas Velásquez.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria, ubicado en Codpa N°2450.
 - Declaración Jurada Notarial, donde indica que no utilizaran conexión a empalme ni generador eléctrico.
 - Vale Vista N°8360883 por 1 U.T.M a nombre de Johana David Villagra, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
5. Carta ID.2664837 firmada por Berenice Ramírez con fecha de recepción 14 de diciembre 2023, adjuntando el siguiente documento:
 - Resolución Exenta N°767 de fecha 06 de diciembre 2023, Autorización del Delegado Presidencial.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 de Grupo de Emprendedores de Mujeres Dueñas de Casa, Adultos Mayores y Futuras Emprendedoras Renacientes de Nuestra Ciudad, representada por Haydee Borda Ortega con 12 puestos en espacio de tierra en Codpa con Loa colindando en pared de Capilla y parte de la Iglesia de 09:00 en adelante, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 11 al 14 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 15 al 26 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 27 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Haydee Borda Ortega		Bazar y Paquetería.
2	Katherine Vásquez Fuentes		Bazar y Paquetería.
3	María Abett de la Torre Álvarez		Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 GRUPO DE EMPRENDEDORES
DE MUJERES DUEÑAS DE CASA, ADULTOS MAYORES Y
FUTURA EMPRENDEDORAS RENACIENTE DE NUESTRA
CIUDAD DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA. HAYDEE
BORDA ORTEGA.

4	Mafalda Marín Nacarino		Bazar y Paquetería.
5	Carlos David Morales		Bazar y Paquetería.
6	Carmen Romero Olivares		Bazar y Paquetería.
7	Loly Sepúlveda Moraga		Bazar y Paquetería.
8	María Urtuvia Ávila		Bazar y Paquetería.
9	Francisca Ramírez Urtuvia		Bazar y Paquetería.
10	Mariana Armijo Flores		Bazar y Paquetería.
11	Elizabeth Orellana Aracena		Bazar y Paquetería.
12	Berenice Ramírez Urtuvia		Bazar y Paquetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara Vale Vista N°8360883 por 1 U.T.M, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 11 al 28 de diciembre del 2023 por Feria Navideña 2023.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de Grupo de Emprendedoras de Mujeres Dueñas de Casa, Adultos Mayores y Futuras Emprendedoras Renacientes de Nuestra Ciudad, representada por Doña Haydee Borda Ortega Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 GRUPO DE EMPRENDEDORES
DE MUJERES DUEÑAS DE CASA, ADULTOS MAYORES Y
FUTURA EMPRENDEDORAS RENACIENTE DE NUESTRA
CIUDAD DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA. HAYDEE
BORDA ORTEGA.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBU/CA/vca